

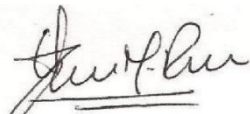


Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

TRASLADO

<u>RAD.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PARTES</u>	<u>ASUNTO</u>
2018-00030	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DDO: LUZ DAIRA CASTILLO SANCHEZ	Liquidación de costas
2019-00254	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DDO: YAZMIN ELIANA ROSERO VILLAMUEZ	Liquidación de costas
2020-00015	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DDO: BLANCA BELI MUÑOZ ARTEAGA	Liquidación de costas

Fijación: Siendo las siete de la mañana del día de hoy nueve (09) de abril de 2021, se fija el presente traslado electrónico en la página web de la Rama Judicial, por el termino de tres (03) días, los que comienzan a correr a partir del lunes doce (12) de abril de 2021. (Artículos 446 y 110 del Código General del Proceso). Vence el término del traslado el día catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m)¹.


CLAUDIA MARINA DELGADO
Secretaria

¹ Según Acuerdo CSJNAA20 – 60 de 19 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 07:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 04:00 pm.

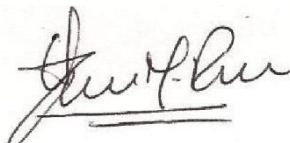


Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 09 de abril de 2021. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 25 de marzo de 2021, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1º al 4º del artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR 2018-00030
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUZ DAIRA CASTILLO SANCHEZ
Agencias en derecho	\$ 300.000
Notificaciones	\$ 210.000
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 510.000

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.


CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA

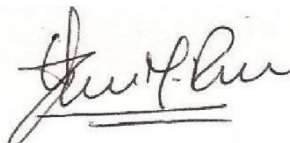


Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 09 de abril de 2021. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 25 de marzo de 2021, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1º al 4º del artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR 2019-00254
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	YAZMIN ELIANA ROSERO VILLAMUEZ
Agencias en derecho	\$ 400.000
Notificaciones	\$ 50.000
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 450.000

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.


CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA

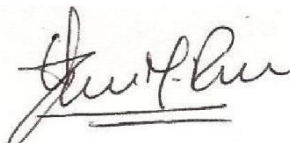


Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 09 de abril de 2021. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 25 de marzo de 2021, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1º al 4º del artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR 2020-00015
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	BLANCA BELI MUÑOZ ARTEAGA
Agencias en derecho	\$ 350.000
Notificaciones	\$ 50.000
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 400.000

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.


CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA